



## Asunto: Resolución de la sección PUD de la Convocatoria de subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2026.

### Introducción

Con fecha 27 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local aprobó la Convocatoria de subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo para el año 2026, constituida por seis secciones diferenciadas. La sexta —la sección PUD— está definida en los siguientes términos:

Sección PUD: Ejecución de acciones urgentes y puntuales para la protección de personas defensoras de los derechos humanos ante situaciones de grave riesgo para ellas o sus allegados. Dotación económica: 100.000,00 euros.

En esta convocatoria se podrá subvencionar un máximo de una solicitud por organización y país. Siempre que la entidad solicitante tenga presencia en el país a desarrollar la actuación.

Esta convocatoria establece, en sus artículos 12 y 49, que el procedimiento para la selección de las acciones de la Sección PUD se regirá por la concurrencia simple, es decir, los fondos disponibles se distribuirán según se reciban las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria hasta el agotamiento del crédito presupuestario, según se establece en el artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

### Importe disponible

- El importe disponible para la sección PUD es de **100.000 euros**, con cargo a la partida 2026/2450.2391.48200 “Subvenciones de cooperación” del presupuesto municipal de 2026.

### Solicitudes presentadas

El plazo para la presentación de las solicitudes será hasta el 15 de noviembre de 2026, o hasta el agotamiento del crédito disponible, lo que ocurra antes.

El 10 de abril de 2026, se ha presentado en tiempo y forma la primera solicitud a la Sección PUD por parte de MUGARIK GABE con un presupuesto total de 10.000,00 euros para la protección de 4 personas defensoras de la Asamblea Feminista de El Salvador.

Para la fecha de presentación de la solicitud de subvención el monto disponible en la Sección PUD era de 100.000,00 euros.

### Cumplimiento de requisitos

Se ha comprobado que la solicitud presentada por MUGARIK GABE a la Sección PUD cumple los requisitos exigidos en la convocatoria.

### Valoración de las propuestas

La solicitud presentada ha sido revisada y evaluada por una comisión técnica integrada por tres personas del equipo técnico del Servicio de Cooperación al Desarrollo:



Las solicitudes de subvención de la sección PUD han sido revisadas y evaluadas por una comisión técnica integrada por:

- Yolanda Iraeta Pitts, Técnica del Servicio de Cooperación al Desarrollo
- Iris Murillo Hidalgo, Técnica del Servicio de Cooperación al Desarrollo
- Álvaro López de Arcaute Ruiz, Responsable del Servicio de Cooperación al Desarrollo

La valoración de la propuesta se ha realizado según los criterios incluidos en el Anexo 7 de las bases de la Convocatoria, obteniendo la siguiente puntuación:

Entidad	NIF	Objeto de la propuesta	País	Puntuación (sobre 100)
Mugarik Gabe	G01109644	Protección de 4 personas defensoras de la Asamblea Feminista de El Salvador.	El Salvador	65 puntos

Las bases de la Convocatoria, en su artículo 12.11 especifica que no se podrán aprobar aquellos proyectos que hayan obtenido una puntuación total inferior al 50 por ciento.

La propuesta presentada ha obtenido una puntuación superior al 50 por ciento.

Vistos la misión y objetivos estratégicos del Servicio de Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Vista la Convocatoria de subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo para el año 2026, redactada por el Departamento de Deporte, Salud y Cooperación al Desarrollo, así como el informe técnico de valoración de las solicitudes de fecha 23 de abril de 2026, que consta en el expediente, presentado por el Servicio de Cooperación al Desarrollo.

Visto lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, el artículo 23 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 27 de febrero de 2026, la delegación en la Concejala del Departamento de Deporte, Salud y Cooperación al Desarrollo, conforme Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo de 2025, las competencias en materia de subvenciones para la Sección PUD (Protección Urgente a Personas Defensoras) incluida en la Convocatoria de Subvenciones para proyectos de Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2026, el Servicio de Cooperación al Desarrollo propone

## PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar la subvención solicitada por la entidad MUGARIK GABE, con NIF G48263446, cuyo objeto es la “Protección de 4 personas defensoras de la Asamblea Feminista de El Salvador”, por un importe de 10.000,00 euros (diez mil euros).

**SEGUNDO.-** Abonar con carácter anticipado el 100% del importe aprobado (diez mil euros) a cargo de la partida 2026/2450.2391.48200 “Subvenciones de cooperación” del presupuesto municipal de 2026.

**TERCERO.-** La aprobación de la subvención a MUGARIK GABE, deja a la Sección PUD de la Convocatoria de Cooperación al Desarrollo para el año 2026 con un crédito disponible de 90.000,00 euros (noventa mil euros).

**CUARTO.-** Derechos de los interesados.

Contra este acuerdo, potestativamente, podrá interponerse:



- Recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 y ss. de la Ley 39/2015, de PACAP, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativa de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso.
- Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativa de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de PACAP y en la legislación vigente.

No obstante, Uds. decidirán lo que estimen pertinente.

**LA CONCEJALA DELEGADA DEL DEPARTAMENTO DE DEPORTE, SALUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO**